



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

255

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., 26 ENE. 2021

Rad. No. 005-2018-00136-00

En atención a que la parte actora guardó silencio frente al requerimiento efectuado en auto que antecede, se dispone:

1°.- En los términos del artículo 70 de la Ley 1116 de 2006, se continúa la ejecución en contra de CONSORCIO TRADECO – LMI, integrado por TRADECO INFRAESTRUCTURA SUCURSAL COLOMBIA.

2°.- Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, las medidas cautelares ordenadas y decretadas en el presente asunto respecto del demandado TRADECO INDUSTRIAL SUCURSAL COLOMBIA, quedan a órdenes de la Superintendencia de Sociedades. **OFÍCIESE** como corresponda.

2°.- **REMÍTASE** copia digitalizada del presente proceso a la **SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 1116 de 2006, para que sea incorporado en el trámite de Reorganización.

NOTIFÍQUESE,

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO
Juez

JUZGADO 5º CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

La providencia anterior se notifica por anotación en ESTADO No. _____
Fijado hoy 27 ENE. 2021 a la hora de las 8:00 AM

Lina Victoria Sierra Fonseca
Secretaria